

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

1^{ra} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 97

28 de marzo de 2017

Presentado por el señor *Martínez Santiago*

Referido a la Comisión de Seguridad Pública

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Superintendente de la Policía a establecer un acuerdo o memorando de entendimiento con la compañía *Aerostar Airport Holdings* a los fines de comprometerse, coordinar, colaborar y desarrollar un plan estratégico para garantizar la seguridad, la vida, la propiedad y la libertad de los ciudadanos y turistas que visitan el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La responsabilidad principal de proteger a los ciudadanos y los turistas que visitan el aeropuerto Luis Muñoz Marín es de la Policía de Puerto Rico. El artículo 3 de la Ley 53-1996, según enmendada, mejor conocida como “Ley de la Policía de Puerto Rico” establece que será obligación de la Policía de Puerto Rico proteger a las personas y a la propiedad, mantener y conservar el orden público, observar y procurar la más absoluta protección de los derechos civiles del ciudadano, prevenir, descubrir, investigar y perseguir el delito y, dentro de la esfera de sus atribuciones, compeler obediencia a las leyes, ordenanzas municipales y reglamentos que conforme a éstas se promulguen.

En ese sentido, la Policía es el brazo del Gobierno de Puerto Rico dirigido a mantener la ley y el orden público en todo el territorio de la Isla. A pesar de que existen agentes del orden público federales y guardias de seguridad privados que colaboran en garantizar la seguridad del Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín, la Policía tiene el deber de intervenir para hacer

cumplir la ley y el orden. Actualmente, existe la necesidad de aumentar la vigilancia y la seguridad en el Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.

Durante las pasadas décadas hemos sido testigos de múltiples noticias locales e internacionales que revelan que los aeropuertos se han convertido en una de las principales plazas para la comisión de delitos. Por su naturaleza, los aeropuertos son lugares propicios para múltiples conductas antisociales y delictivas. Esto se debe a que son espacios abiertos y concurridos, visitados por una gran cantidad de personas, muchos de los cuales no están acompañados y llevan consigo un equipaje.

Desde esa perspectiva, no sería descabellado afirmar, que muchas de las personas que visitan un aeropuerto se encuentran en un estado de vulnerabilidad si se compara con otros lugares concurridos. Los aeropuertos son propicios para la introducción ilegal de sustancias controladas, personas indocumentadas, armas, explosivos ilegales, contrabando, robos y secuestro de niños y personas. Es por ello, que resulta necesario aunar esfuerzos y llegar a acuerdos colaborativos que permitan fortalecer la vigilancia y la seguridad de nuestro principal aeropuerto. A tenor con ello, esta Asamblea Legislativa, entiende meritorio que la Superintendente de la Policía establezca un acuerdo con la compañía *Aerostar Airport Holdings* a los fines de comprometerse, coordinar, colaborar y desarrollar un plan estratégico para garantizar la seguridad de los ciudadanos y turistas que visitan el Aeropuerto Luis Muñoz Marín.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Superintendente de la Policía a establecer un acuerdo o
2 memorando de entendimiento con la compañía *Aerostar Airport Holdings* a los fines de
3 comprometerse, coordinar, colaborar y desarrollar un plan estratégico para garantizar la
4 seguridad, la vida, la propiedad y la libertad de los ciudadanos y turistas que visitan el
5 Aeropuerto Internacional Luis Muñoz Marín.

6 Sección 2.- La Superintendente tendrá que cumplir con la Sección 1 de esta
7 Resolución Conjunta dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de su aprobación.

1 Sección 3.- La Superintendente de la Policía someterá a las Secretarías de Ambos
2 Cuerpos de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico una certificación que acredite el
3 cumplimiento con lo ordenado en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

4 Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de
5 su aprobación.